



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**ACTIVA LISTA DE ESPERA EN EL MARCO
DEL CONCURSO DE BECAS DOCTORADO
NACIONAL, AGENCIA NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO- ANID,
AÑO ACADÉMICO 2026.
RESOLUCION EXENTO N°: 8340/2026
Santiago 01/10/2026**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; el Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resoluciones N°36/2024 y N°08/2025, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del CONCURSO DE BECAS DOCTORADO NACIONAL, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO- ANID, AÑO ACADÉMICO 2026, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 111/2025.
- b. La Resolución Exenta N°1146/2026, que aprobó la ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO DE BECAS DOCTORADO NACIONAL, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO- ANID, AÑO ACADÉMICO 2026.
- c. Los Comités Técnicos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo del artículo 9° y artículo 15 letra d) de la Ley N°21.105.
- d. La Resolución Ministerial Exenta N°10, de fecha 07 de junio de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES MINISTERIALES EXENTAS QUE INDICA Y DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, modificada por la Resolución Ministerial Exenta N°16, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la misma repartición.
- e. El Acta suscrita por el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano, de fecha 28 de enero de 2026, que propone a la Dirección Nacional de la ANID la adjudicación del certamen, que incluye en ella la selección de la lista de espera.
- f. Que, de conformidad con el numeral 11.11 de las bases del certamen dispone que el concurso podrá contener lista de espera, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En caso de habilitarse una lista de espera, estará ordenada en estricto

orden de puntaje, conservando los criterios de paridad descritos en el numeral 11.1 de las citadas bases, siendo ese el sentido en que se activará de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

- g. Que, ANID, de acuerdo con sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación, determinó en la Resolución Exenta N°1146/2026 que el puntaje de corte de los/as seleccionados en lista de espera, en caso de que se produzca su activación, será 4,511 puntos para mujeres, que corresponde a 23 mujeres y 4,564 puntos para hombres, que corresponde a 23 hombres.
- h. Que, las bases concursales, disponen que en sus numerales 11.7 y 11.8 que quienes deseen rechazar la beca, deberán comunicar tal situación hasta la fecha límite para la suscripción de convenio establecida en el numeral 12.1.; y que los/as seleccionados/as podrán aceptar o rechazar la beca a través del Sistema de Postulación en Línea, dirigiéndose al siguiente link: <https://spl.anid.cl/>.

Por su parte, el numeral 12.1 dispone que la fecha límite para firmar convenio se produjo el último día de agosto de 2026.
- i. El Memorándum N° 20347/2026, de la Subdirección de Capital Humano que solicita la desafectación y liberación de 29 cupos y de los recursos presupuestarios asociados al Programa de Becas de Doctorado Nacional - Año Académico 2026, debido a la no firma del convenio de beca y/o a la renuncia de sus adjudicatarios originales. Asimismo, se solicita disponer la activación de la lista de espera para proveer dichos cupos de reemplazo.
- j. Los Certificados N°77/2026, del Departamento de Finanzas de la ANID.
- k. Oficio Ordinario N°425/2026, de la Dirección de Presupuestos.
- l. Que, en atención lo señalado y habiendo disponibilidad presupuestaria para ello, mediante el presente acto se autoriza la activación de la lista de espera.
- m. Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la activación de la lista de espera y la correspondiente adjudicación en el marco del CONCURSO DE BECAS DOCTORADO NACIONAL, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO- ANID, AÑO ACADÉMICO 2026 de los siguientes seleccionados que a continuación se indican:

A.- MUJERES:

#	FOLIO POSTULACIÓN	NOMBRE	INSTITUCIÓN DESTINO	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	ESTADO DE POSTULACIÓN
1	21261239	SABRINA ARLANDI LABBÉ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	4,521	SELECCIONADA POR LISTA DE ESPERA
2	21261248	CONSTANZA PATRICIA VARGAS ROSALES	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	4,521	SELECCIONADA POR LISTA DE ESPERA
3	21261093	MILENNE MONSERRAT AVILA BRAVO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	4,520	SELECCIONADA POR LISTA DE ESPERA
4	21262568	KATALINA ANDREA LLANOS AZÓCAR	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	4,520	SELECCIONADA POR LISTA DE ESPERA
5	21263251	ANTONELLA ELIZABETH OSSES TOLEDO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	4,520	SELECCIONADA POR LISTA DE ESPERA
6	21264078	VERÓNICA ALEJANDRA ARRIAGADA ELZO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	4,520	SELECCIONADA POR LISTA DE ESPERA
7	21264080	ELISA CIFUENTES DANHIER	UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO	4,520	SELECCIONADA POR LISTA DE ESPERA
8	21260802	JAVIERA ESTELA FLORES ROJAS	UNIVERSIDAD DE CHILE	4,519	SELECCIONADA POR LISTA DE ESPERA
9	21262482	CONSTANZA ANDREA SOTO SUÁREZ	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	4,519	SELECCIONADA POR LISTA DE ESPERA
10	21261900	JENNIFER ANDREA FIGUEROA FIGUEROA	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	4,518	SELECCIONADA POR LISTA DE ESPERA

B.- HOMBRES:

#	FOLIO POSTULACIÓN	NOMBRE	INSTITUCIÓN DESTINO	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	ESTADO DE POSTULACIÓN
1	21260438	ALEJANDRO ESQUIVEL GONZÁLEZ	UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO / CHILE UNIVERSIDAD DE TALCA / CHILE UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA / CHILE	4,576	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA
2	21262062	LEONE PAOLO SALLUSTI PALMA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	4,576	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA
3	21262845	EDUARDO ANTONIO COLOMA ALARCÓN	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	4,576	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA
4	21263675	MIGUEL ANGEL SALTOS RODRIGUEZ	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	4,576	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA
5	21261268	BENJAMÍN ANDRÉS MORENO VÁSQUEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	4,575	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA
6	21262408	KEVIN ALEJANDRO CARDENAS ULLOA	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	4,575	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA
7	21263456	LEONARDO MATÍAS RODRÍGUEZ CAMPOS	UNIVERSIDAD MAYOR	4,575	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA
8	21262092	JAVIER IGNACIO VALDÉS ABARCA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	4,574	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA
9	21263421	FRANCISCO IGNACIO CAAMAÑO CAMPOS	UNIVERSIDAD DE TALCA	4,574	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA

10	21262254	PAUL FILUTRARU PAILLAFILU APABLAZA	UNIVERSIDAD DE CHILE	4,573	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA
11	21261717	JORGE ANDRÉS SAAVEDRA CABRERA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	4,572	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA
12	21262148	VÍCTOR RAMÓN HERRERA CHÁVEZ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	4,572	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA
13	21262140	RENATO FABRIZIO GARIN GONZÁLEZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	4,571	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA
14	21262489	KEVIN ALEJANDRO RIQUELME JARA	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION UNIVERSIDAD DEL BIO BIO	4,571	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA
15	21262930	ANDRÉS MARCELO VELÁSQUEZ LOZANO	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	4,571	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA
16	21261032	DAVID DE JESUS VARGAS CAMARGO	UNIVERSIDAD DE CHILE	4,570	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA
17	21262207	EMILIO ANDRÉS SALAS AGUILAR	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	4,570	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA
18	21261276	ANGELO PATRICIO CONTRERAS SOTO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	4,567	SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA

2. NOTIFÍQUESE por la Subdirección Capital Humano Avanzado la presente resolución para que las individualizadas en el resuelto precedente, ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la beca dentro del plazo de 5 días hábiles, contados dentro desde la notificación.
3. CELÉBRENSE los respectivos convenios con las personas seleccionadas individualizadas en dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la aceptación de la beca y apruébense a través del correspondiente acto administrativo. Sin perjuicio de lo anterior, y en casos calificados, la ANID podrá autorizar iniciar la firma en una fecha posterior.
4. DÉJASE constancia que, de conformidad con el numeral 11.3 de las bases que regularon el concurso, aquellas personas adjudicadas que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en normativa del certamen, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
5. DÉJESE constancia que consultado al Servicio de Registro Civil e Identificación no resultaron adjudicadas con una beca aquellas personas que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, por lo cual se da

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 bis de la Ley núm. 21.756 modifica la ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias.

6. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
7. DESAFÉCTENSE los recursos contemplados respecto de aquellos seleccionados originales que no hicieron uso de la beca, los cuales, corresponden a 29 folios detallados en anexo adjunto a la presente resolución.
8. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 1146/2026.
9. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Finanzas y Oficina de Partes.
10. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO – CONTABILIDAD	
FECHA	01-10-2026
ITEM	24 01 221
PROG. PPTARIO.	100
C. COSTO	SCH
ANALISTA	Andrea Prado V.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

Director(a) Nacional

Dirección Nacional

APG // RMM / HZB / JVP / sqg

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

BERTA ISABEL RIOS - Jefa de Dpto. de Retribución e Inserción - Departamento de Retribución e Inserción

LINDSAY HARRINGTON - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799